



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3258-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 737-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 09.AGO.2018, emite informe legal respecto al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SALUD HUACRACHUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, precisando lo siguiente:

Primero: Que, revisado el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SALUD HUACRACHUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, se tiene que el Centro de Salud va a facilitar el uso de tópicos para la población estudiantil, prestar servicios psicopedagógicos para los estudiantes y docentes, acceso de los estudiantes a consultas gratuitas en medicina en general, medicina interna, pediatría, ginecología y otros, entre otros beneficios para la población estudiantil; **POR LO QUE CONSIDERA QUE EL CONVENIO SI ES BENEFICIOSO PARA LA UNHEVAL.** **Segundo:** Que, en el presente caso debe tenerse en cuenta que las formalidades que se exige en el Reglamento de Suscripción de Convenio, no pueden ser sustento para no tramitarse los convenios propuestos ya que en el Derecho Administrativo prima el principio de informalismo siempre que no repercuta sobre el fondo de la decisión; **EN TODO CASO SUGIERE QUE SI LAS OBSERVACIONES SON DE ASPECTO FORMAL, SE CONTINÚE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O EN TODO CASO SE PRECISE CUALES SON LAS OBSERVACIONES QUE SE VIENE REALIZANDO AL CONVENIO PROPUESTO;**

Que la Directora de Cooperación Técnica Interinstitucional, mediante Oficio N° 622-2018-UNHEVAL-DCTI, del 27.AGO.2018, remite para su aprobación, en vías de regularización el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SALUD HUACRACHUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO;**

Que en la sesión ordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 29.AGO.2018, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y ante las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SALUD HUACRACHUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo emocional de la población estudiante, mediante la intervención del personal especializado en temas de salud; disponiendo que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 997-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SALUD HUACRACHUCO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN – HUÁNUCO**, que tiene por objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones, para potenciar el desarrollo emocional de la población estudiante, mediante la intervención del personal especializado en temas de salud; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3258-2018-UNHEVAL.

- 2 -

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
FACULTADES (14)
Centro Salud Huacrachuco
DCTI
Archivo